



ORDENANZA N° 2990 /86.-

V.I.S.T.O:

El expediente N° 3600-0-1986, caratulado: "GIULIANI S.A. solicita por vía de excepción la aprobación de modificación y ampliación de las instalaciones de dicha firma"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se presenta la firma GIULIANI S.A., solicitando se apruebe la creación de una galería comercial en los predios ubicados en Sarmiento y Chubut de esta Ciudad de Neuquén, por vía de excepción a la Ordenanza de Planeamiento Urbano; -

Que los inconvenientes con la citada norma legal se refiere a la falta de superficie para estacionamiento requerida y a la existencia de un galpón en el centro de Neuquén; -

Que a fojas 11 vuelve consta el informe de la Dirección de Obras Particulares, según el cual, la excepción / es perfectamente viable en sus dos aspectos:

- 1º) En cuanto a la superficie para estacionamiento, si se tiene en cuenta la norma vigente al momento de aprobar los planos del depósito y las oficinas, año 1977, se advertirá que entonces no hubo exigencia al respecto; "sería lógico que / esa superficie sea excluida del edificio para cumplir con lo referente al estacionamiento"; resulta entonces que la su-/ superficie exigida reduciría a 800 m<sup>2</sup>; -
- 2º) En cuanto al galpón que ocupa el centro de la manzana, en-/ tría la excepción del Código de Planeamiento Urbano ya que esta zona cambió su carácter de residencial a central, y la necesidad del espacio libre no es tan imperativa, sugerien- do la remisión de estas actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, lo que se cumplimenta mediante nota N° 409 D.E., 26, de fojas 15; -

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, enjunto en Despacho N° 156/86, que dice: "VISTO el presente expediente  
|||||/2.-

*Y. Gómez*  
IRMA GOEMZ  
Subsec. Adm.  
a/o. Sec. Adminis.  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



//////2.-

te y considerando que no existe oposición alguna al respecto, /  
esta Comisión decide aprobar la solicitada por la firma antes /  
mencionada; previamente se deberá firmar entre el recurrente y  
el Municipio un convenio en el sentido que alude la Dirección /  
de Obras Particulares a fojas once (11) venidas, debidamente sus-  
ciones la correspondiente norma legal"; que este despacho fue /  
ratificado en la Sesión Ordinaria N° 21/86, celebrada por el //  
Cuerpo el día veinticinco (25) de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inci-  
so a) de la Ley Provincial N° 53 Organización de Municipalidades,

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

Sesiona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** EXCEPTUASE de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano, a la próxima galería comercial de /  
venta de materiales para la construcción, propiedad de GIULIANI  
S.A., en lo referido a la exigencia de la superficie para estacionamiento y a la disposición que impide exista algún tipo de  
cobertura en el centro de la manzana.-

**ARTICULO 2º)** Se deberá firmar el correspondiente convenio entre  
la Municipalidad y la firma GIULIANI S.A., por el  
cuál el propietario se compromete a desocupar ese espacio invi-  
ditado si la Municipalidad lo solicita.-

**ARTICULO 3º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Dirección que corresponda a otorgar la Licencia Comercial correspondiente.-

**ARTICULO 4º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo,-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE  
JULIO DE MIL NOVECIENTOS CIENTA Y SEIS ("xpto, 3820-6-1986).-

**ES COPIA:**

lsz.-

*Yalleney*  
IRMA ZUBEMI S.L.  
Subsec. Adm.  
a/a. Sec. Administrativa  
Honor. Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

